

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 15 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01503-00

De conformidad con el escrito que milita en el archivo024 allegado por allegado por el demandante suscrito por las partes que da cuenta de la transacción celebrada para la culminación del proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 Del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Administramos y Gestionamos Ltda.** contra **María Angélica Suarez Quintero** por **TRANSACCIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese
3. En vista del informe secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por las partes, se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$12.000.000,00 que obran a favor del presente asunto a la parte actora y el monto restante a la parte pasiva. **Elabórense la orden de pago, de ser necesario realícese fraccionamiento.**
4. Previo desglose, las partes deben indicar si el contrato de arrendamiento continua vigente.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1336b59270a063d02fdd9d256a24e91b441141473c966f14fe7f988f9f516c63**
Documento generado en 15/03/2022 04:48:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**